



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1210

18 de septiembre de 2015

Por la cual se fijan los criterios, los cupos de admisión y el punto de corte para la quinta cohorte de la MAESTRÍA EN ESTUDIOS SOCIOESPACIALES, adscrita al Instituto de Estudios Regionales-INER.

El Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo Académico 244 del 5 de marzo de 2003, y

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de criterios de admisión para los programas de Especialización, Maestría y Doctorado a partir de la tercera cohorte.
2. Que la MAESTRÍA EN ESTUDIOS SOCIOESPACIALES cuenta con Registro Calificado expedido por el Ministerio de Educación Resolución 10411 del Ministerio de Educación del 15 de julio de 2015, y está registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el Código 52256.
3. Que el Consejo del Instituto de Estudios Regionales mediante Acta 509 del 5 de agosto del 2015 recomienda al Comité Central de Posgrado los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la quinta cohorte de la MAESTRÍA EN ESTUDIOS SOCIOESPACIALES.
4. Que el Comité Central de Posgrado, en su sesión del 650 del 18 de septiembre de 2015, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Autorizar la convocatoria para la admisión a la quinta cohorte de la MAESTRÍA EN ESTUDIOS SOCIOESPACIALES, con líneas de investigación: Procesos de Configuración Territorial; Bienestar e Integralidad Socioespacial; Espacio, diversidad y género; Moralidad, movilidad y subjetividad.

DIRECCIÓN DE POSGRADO

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ■ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ■ Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21
Fax: (5-74) 219 53 78 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226 ■ <http://www.udea.edu.co>
Correo electrónico: posgrados@quimbaya.udea.edu.co ■ Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

Resolución 1210 quinta cohorte
Maestría en Estudios Socioespaciales

ARTÍCULO 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

- a) Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.
- b) Presentar fotocopia del documento de identidad. Solo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia. Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante
- c) Acreditar título profesional en ciencias sociales y humanas. Podrán ser admitidos profesionales de otras áreas que, durante el proceso de admisión, demuestren experiencia de investigación o conocimientos mínimos en relación con la temática de la Maestría. Para aspirantes extranjeros acreditar el título apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería).
- d) Presentar la experiencia académica en una hoja de vida en la que se identifique la experiencia en proyectos de investigación con grupos reconocidos por Colciencias y las publicaciones. Además respaldar con los siguientes adjuntos:
 - Certificación expedida por la universidad de origen en que conste el promedio crédito en los estudios previos de pregrado o posgrado.
 - Certificación o diploma de procesos de educación continua cursados en temas académicos, con una intensidad mínima de 32 horas y expedido por entidades académicas o sociales de reconocido prestigio.
 - Certificaciones de honores, premios o reconocimientos obtenidos por logros académicos y expedidos por entidades de reconocido prestigio.
- e) Adjuntar un ensayo académico en el que exponga los motivos por los que se interesa en el programa de Maestría en Estudios Socioespaciales, los temas y preguntas de investigación en los que desea profundizar durante su proceso de formación, la experiencia previa en la temática y el soporte bibliográfico pertinente. Este documento no debe exceder las 5 páginas, sin contar la bibliografía, letra arial 12, interlineado 1,5 líneas, tamaño carta, márgenes de 3cm. Este ensayo será sustentado oralmente en el momento de la prueba de admisión.
- f) Informar en una carta dirigida al comité de programa la adscripción a una de las cuatro líneas de investigación que ofrece la Maestría para esta cohorte: Procesos de Configuración Territorial; Bienestar e Integralidad Socioespacial; Espacio, diversidad y género; Moralidad, movilidad y subjetividad

DIRECCIÓN DE POSGRADO



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

Resolución 1210 quinta cohorte
Maestría en Estudios Socioespaciales

Parágrafo: El aspirante debe presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

ARTÍCULO 3. Establecer los siguientes criterios de admisión:

Los aspirantes serán evaluados según los siguientes criterios y puntajes:

- a. Hoja de vida: 35 puntos**
- Promedio crédito obtenido en los estudios anteriores que conllevaron a título de pregrado o posgrado: hasta 20 puntos
 - Certificados de educación continua en temas académicos y con intensidad horaria de 32 horas o más: hasta 5 puntos
 - Honores, premios y reconocimientos académicos: hasta 5 puntos
 - Experiencia Investigativa y/o publicaciones: hasta 5 puntos
- b. Evaluación del ensayo: 35 puntos**
- Evaluación del documento escrito:
- Pertinencia y claridad de los temas y preguntas planteadas con la temática de la Maestría y sus líneas de énfasis: 10 puntos
 - Coherencia en la argumentación, redacción y respaldo bibliográfico: 5 puntos
- Sustentación oral en la que se exponen motivos y expectativas académicas y profesionales en relación con la Maestría:
- Coherencia y claridad: 10 puntos
 - Pertinencia: 10 puntos
- c. Prueba escrita: 30 puntos**
- Con base en documentos seleccionados previamente por el Comité del Programa de Maestría, el aspirante presentará una prueba escrita en la que se evaluará su capacidad de análisis, coherencia argumentativa y habilidad para la expresión escrita, de la siguiente manera:
- Profundidad analítica y coherencia: 20 puntos
 - Redacción: 10 puntos

DIRECCIÓN DE POSGRADO



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

Resolución 1210 quinta cohorte
Maestría en Estudios Socioespaciales

PARÁGRAFO: Para ser admitido, el aspirante deberá certificar la competencia en una lengua extranjera, conforme lo establece el Acuerdo Académico 334 del 20 de noviembre de 2008 y las modificaciones establecidas en el Acuerdo Académico 407 del 8 de marzo de 2012.

ARTÍCULO 4. Establecer el cupo máximo para la apertura de la cohorte en quince (15) estudiantes y el mínimo en nueve (9) Según el artículo 10 del Acuerdo Superior 306 del 13 de diciembre de 2005, se reservarán dos cupos para estudiantes con exención, los cuales serán asignados a aquellos que obtengan los dos mejores puntajes en el proceso de admisión.

ARTÍCULO 5. Definir el punto de corte para la admisión al programa en 70 puntos.

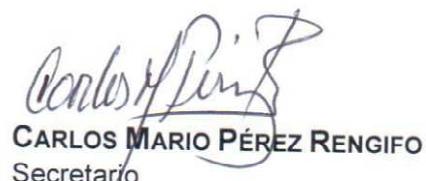
PARÁGRAFO: En caso de empate la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, se seleccionará el mejor resultado obtenido en la prueba escrita.

ARTÍCULO 6. Si realizada la convocatoria no se llenare el cupo ofrecido, habrá una nueva que, sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, se destinará a completar los cupos inicialmente ofrecidos.

ARTÍCULO 7. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, o después de matriculado en forma oficial renuncie a su cupo, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue en puntaje (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014)

ARTÍCULO 8. Según lo prescrito en la Resolución Académica 1287 del 23 de mayo de 2001, la presente Resolución tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MARÍA TURBAY CEBALLOS
Presidente


CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario

DIRECCIÓN DE POSGRADO

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ■ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ■ Recepción de correos: Calle 70 N.º 52-21
Fax: (5-74) 219 53 78 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226 ■ <http://www.udea.edu.co>
Correo electrónico: posgrados@quimbaya.udea.edu.co ■ Medellín, Colombia

Página 4 de 4